

Publicadas las nuevas estructuras orgánicas del Mº de Hacienda y Función Pública y del Mº de Política Territorial

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, reiteramos la falta de operatividad de cambiar la adscripción de la función pública de un ministerio a otro, algo que lamentablemente, vienen practicando los gobiernos. Cambiar las denominaciones y estructuras ministeriales con tanta frecuencia genera, además de la correspondiente confusión, numerosos trámites de gestión y administrativos (reubicación de trabajadores, correos electrónicos, sellos, membretes oficiales, continuos nombramientos y ceses, etc.) que, en definitiva, conllevan mayor gasto público totalmente innecesario desde el punto de vista de la operatividad del servicio público que ha de prestar la Administración General del Estado.

Tal y como os informamos en nuestra [noticia del 12 de julio, la modificación del Real Decreto 2/2020](#) establecía las nuevas competencias en materia de Función Pública y la reestructuración de los departamentos ministeriales. El BOE de hoy publica los siguientes Reales Decretos que desarrollan las estructuras orgánicas básicas de ambos ministerios, respectivamente:



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

 [R.D. 682/2021, de 3/08/21, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Mº de Hacienda y Función Pública y se modifica el RD 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura...](#)

Se incorpora en el Ministerio la **Secretaría de Estado de Función Pública** y, por tanto, la integración de una serie de órganos procedentes del anteriormente denominado Ministerio de Política Territorial y Función Pública. De la Secretaría de Estado de Función Pública, dependen los siguientes órganos directivos:

Dirección General de la Función Pública.

Dirección General de Gobernanza Pública.

Oficina de Conflictos de Intereses (con rango de Dirección General).

Asimismo, se adscriben a través de esa Secretaría, al Ministerio, los siguientes organismos:

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface).

Instituto Nacional de Administración Pública.

Autoridad Administrativa Independiente Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

 Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial.

Dependen del Ministerio de Política Territorial los siguientes órganos superiores y directivos:

La Secretaría de Estado de Política Territorial.

La Secretaría General de Coordinación Territorial. De esta Secretaría dependen los siguientes órganos directivos:

a) La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

b) La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local.

c) La Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio.

La Subsecretaría de Política Territorial.